



Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

ACTO ADMINISTRATIVO MOPC-CCC-AAD-003-2020 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), RELATIVO A LA INCIDENCIA VINCULADA CON EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PARA SER UTILIZADOS EN LAS OPERACIONES MÉDICAS Y PERSONAL DEL CUERPO MÉDICO DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA Y PROTECCIÓN VIAL, ANTE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR CORONAVIRUS (COVID-19), EN VIRTUD DEL DECRETO NO.133-20, DE FECHA 19 DE MARZO DE 2020", BAJO LA NOMENCLATURA MOPC-MAE-PEEN-2020-0002.

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, a las tres horas de la tarde (3:00 p.m.) del veintitrés (23) de diciembre de 2020, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Ing. Deligne Ascención Burgos**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en su calidad de Presidente del Comité; **Licdo. Dionicio de los Santos**, Director General Jurídico y Asesor Jurídico del Comité, miembro; **Lic. Alejandro Ramírez de la Cruz**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licdo. José Madé Aquino**, Director General de Planificación y Desarrollo, miembro; y **Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón**, Directora de la Oficina de Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del Comité.

Antes del inicio de la reunión, el Director General Jurídico y Asesor del Comité, el **Licdo. Dionicio De Los Santos**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12, y dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El presidente del Comité y miembro, **Ing. Deligne Ascención Burgos**, tomó la palabra y comunicó a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

ÚNICO: CONOCER Y DEJAR CONSTANCIA, de la incidencia presentada en el Portal Transaccional del Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado Dominicano, el cual es administrado por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) vinculada al procedimiento de emergencia bajo la nomenclatura MOPC-MAE-PEEN-2020-0002, realizado para la "adquisición de artículos para ser utilizados en las operaciones médicas y personal del cuerpo médico de la dirección de asistencia y protección vial, ante la declaratoria de emergencia por coronavirus (covid-19), en virtud del decreto no.133-20, de fecha 19 de marzo de 2020".

El Licdo. Dionicio De Los Santos, en su indicada calidad dejo abierta la sesión, comunicando a los presentes que mediante oficio No. 788 remitido en fecha 23 de diciembre del 2020, fue solicitada la elaboración del presente acto administrativo, indicando la siguiente cronología de eventos:

CONSIDERANDO: Que en fecha 15 de mayo del presente año, este mismo Comité de Compras y Contrataciones, mediante acto administrativo de referencia **MOPC-EMERGENCIA-AA-008-2020**, procedió con la adjudicación del señalado proceso, como resultado la entidad social **INVERSIONES KORALIA, S.R.L.**, resulto ser dentro de varios adjudicatarios uno de ellos, y que en el contenido del mismo acto administrativo señala el valor total de la adjudicación por el valor de Veintitres Millones, Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil, Cuatrocientos Pesos Dominicanos Con 00/000 (RD\$23,458,400.00), correspondiente al Ítem 35, para el suministro de 100,000 Mascarillas N95.

CONSIDERANDO: Posteriormente, el acto administrativo supra indicado, fue rectificado en fecha 19 de junio del mismo año, el cual conoce el segundo informe rectificativo de evaluación de ofertas técnicas y económicas en fecha 08 de junio de 2020, y en consecuencia rectifica ÚNICAMENTE el monto adjudicado a la razón social Farach, S.A., manteniendo sin alteración los demás montos adjudicados contenidos en el acto administrativo de adjudicación de referencia **MOPC-EMERGENCIA-AA-008-2020** de fecha 15 de mayo de 2020.

CONSIDERANDO: Que una vez agotado la fase de adjudicación, el **MOPC** inicio con el proceso de perfeccionamiento del contrato, invitando a suscribir el mismo a la entidad social adjudicataria en cuestión **INVERSIONES KORALIA, S.R.L.**, en fecha 05 de junio del presente año. Siendo así las cosas, fue remitido el expediente contractual para fines de registro y posterior pago a la Contraloría General de la Rep., vía las áreas administrativas y financieras, emitiéndose el Certificado de Registro de Contrato BS-0010664-2020 de fecha 02 de diciembre de 2020, indicando que la cuenta presupuestaria en base el presupuesto general del Estado utilizada para asumir los compromisos económicos con el señada entidad sería la cuenta 2.3.9.9.04, bajo el nombre de "Productos y útiles...". Esto de conformidad con el Certificado de Apropiación Presupuestaria, que en fecha 18 de noviembre del mismo año, fue emitido bajo el numero EG1605645451157t2ULe, indicando del mismo modo que la cuenta presupuestaria seria la de referencia 2.3.9.9.04.

CONSIDERANDO: Que una vez el contrato en cuestión fuera registrado por la Contraloría General de la Rep., fue emitido el Certificado de Disponibilidad de Cuota para Comprometer, en fecha 28 de julio de 2020, bajo el numero EG15959562576149m5Um, indicando que la cuenta presupuestaria en base el presupuesto general del Estado utilizada seguía siendo la misma cuenta objetal 2.3.9.9, sin embargo, en esta ocasión se indicó que el auxiliar de esa misma cuenta seria la 01,terminando finalmente con la cuenta 2.3.9.9.01, bajo el nombre de "Productos y útiles varios (n.i.p)".

CONSIDERANDO: A tales efectos, el Encargado del Departamento de Presupuesto Financiero del MOPC, mediante Nota Explicativa hace constar lo siguiente: "...que el proceso de excepción (EMERGENCIA COVID-19, MOPC-MAE-PEEN-2020-0002, adjudicado a la empresa Inversiones Koralia, SRL, para la adquisición de mascarillas N-95, fue cargado en el Portal Transaccional de Compras por la cuenta objetal 2.3.2.3.01 (prenda de vestir), pero el Libramiento No. 8112, mediante el cual se solicitó el de pago de dicha adjudicación fue imputado en la cuenta objetal del gastos 2.3.9.9.01, que es una genérica para adquisiciones de productos y útiles no identificados precedentemente en la cual disponíamos de los balances presupuestarios para realizar dicha solicitud de pago".



CONSIDERANDO: Que del anterior párrafo, y conforme requerimiento de la Unidad interna de la Contraloría General de la Rep. en el MOPC, se solicitó formalizar mediante Acto Administrativo sobre la incidencia vinculado al procedimiento de Emergencia en el Portal Transaccional, cuando este en su fase inicial del proceso contemplo que la cuenta objetal utilizada será la marca con el número 2.3.2.3.01, que de manera errónea no correspondía con el objeto del proceso, específicamente para la adquisición de las Mascarilla N-95, adjudicadas a Inversiones Koralia, S.R.L.

CONSIDERANDO: Que el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público del Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), de fecha enero del año 2014, como también el Clasificador del Objeto de Gasto, establecen que los bienes que no se identifiquen claramente podrán ser imputados en la cuenta objetal 2.3.9.9 relativo a "Productos y útiles varios no identificados precedentemente (n.i.p.)". Debiendo indiscutiblemente ser el señalado en toda documentación tramite y acto administrativo que se vincule con el procedimiento de emergencia en cuestión,

CONSIDERANDO: Que conforme se evidencia en la relatoría de los hechos descritos previamente, la incidencia fue identificada tras la carga en el proceso en Portal Transaccional, por lo que, al no poder realizar una corrección directa en el referido portal, se hace necesaria la emisión del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO: Por tanto, y atendiendo a que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones que la institución realice sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente, y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

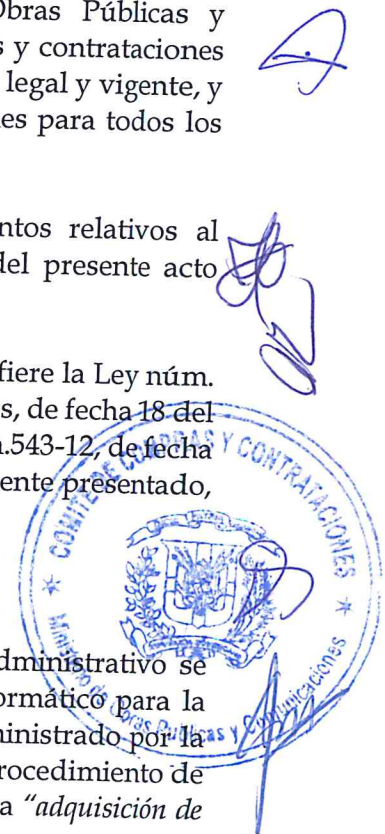
CONSIDERANDO: Por tanto, y atendiendo a que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones que la institución realice sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente, y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTO: Cada uno de los actos administrativos, oficios y demás documentos relativos al procedimiento de emergencia objeto de la presente, forman parte integral del presente acto administrativo, pudiendo ser verificados y analizados.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006, y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación núm.543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: HACER DE CONOCIMIENTO, que a través del presente acto administrativo se identifica la incidencia presentada ante el Portal Transaccional del Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado Dominicano, el cual es administrado por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) vinculada al procedimiento de emergencia bajo la nomenclatura MOPC-MAE-PEEN-2020-0002, realizado para la "adquisición de



artículos para ser utilizados en las operaciones médicas y personal del cuerpo médico de la dirección de asistencia y protección vial, ante la declaratoria de emergencia por coronavirus (covid-19), en virtud del decreto no.133-20, de fecha 19 de marzo de 2020”.

SEGUNDO: DEJA CONSTANCIA, de manera específica, que debido a la referida incidencia, la cuenta objetal utilizada inicialmente, no podrá ser modificada en el referido Portal Transaccional, tratándose de un proceso cerrado, lo que no da lugar a realizar modificaciones, y en consecuencia la cuenta presupuestaria finalmente a ser utilizada para asumir los compromisos con la entidad social adjudicataria (**Inversiones Koralia, S.R.L.**), será la expresada en el libramiento generado a tales efecto: 2.3.9.9.01 relativo a “Productos y útiles varios no identificados precedentemente (n.i.p.)”.

TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones las notificaciones del presente acto administrativo, a la Contraloría General de la Rep., para su conocimiento y fines procedentes, y demás áreas internas del MOPC, siendo estas la Dirección Jurídica, Dirección General Administrativa y Financiera, para que la misma sea tomada en cuenta para continuar con los tramites de pago.

CUARTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación de la presente acta en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (www.mopc.gob.do), y Portal Transaccional.

Concluida esta resolución, se dio por terminada la sesión a las cuatro horas y treinta minutos de la tarde (4:30 p.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Ing. Deligne Ascención Burgos
Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones
Presidente del Comité

Licdo. Dionicio De Los Santos
Director General Legal
Asesor Legal y miembro



Licdo. Alejandro Ramírez De La Cruz
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro

Licda. Lérica Concepción Tobal Lebrón
Directora de la OAI
Miembro

Licdo. José Madé Aquino
Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro